



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CONFORME AL INCISO 2° DEL ART. 36 REGULADO POR EL D.S N° 1 (V.y.U) DE 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIA DOÑA IRIS DEL CARMEN MUÑOZ CÁRDENAS, DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

844



PUERTO MONTT,

21 AGO. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2°;
2. La Resolución Exenta N° 5.868 (V. y U.), de fecha 14.08.2013, y la Resolución Exenta N°32 (V. y U.), de fecha 04.01.2013 que llama a postulación nacional al cuarto llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para Sectores Medios;
3. La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29.10.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 2, Subsidio Habitacional para sectores medios, del cuarto llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. 1, (V. y U.) de 2011;
4. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2.543, de fecha 20.07.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de plazo de 180 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1 (V. y .U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiaria doña Iris del Carmen Muñoz Cárdenas, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta N° 192 de fecha 21.04.1994, que me designa como Jefe de Departamento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2543, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S N°01 del año 2011 (V. Y U), Título I, a Beneficiaria doña María José Montealegre Barria, Cédula Nacional de Identidad N° 16.136.854-7, de la Comuna de Ancud, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada por "no encontrar - la beneficiaria- una vivienda acorde al valor monto del subsidio" ..., teniendo presente lo informado por el SERVIU, en el sentido que, "la vivienda que compró se encuentra escriturada firmada ante notario, y con comprobante de ingreso N° 96332 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno".
3. El Memorándum N°143 de fecha 31.07.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.
4. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prorrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V.y .U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, **hasta el día 03 de noviembre de 2018**, para beneficiaria doña **Iris del Carmen Muñoz Cárdenas**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.429.068-8, N° de Certificado **DS1T1 6 - 2013 NA 06142**, Alternativa Individual, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.



2. Se deja expresa constancia, que la presente resolución corresponde al último nuevo plazo que puede otorgarse, conforme a las facultades establecidas en el inc. 2 del artículo 36 del D.S. N° 1 de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARCELO GONZÁLEZ GACITUA
MINISTRO DE FE (S)



PJO/GHMMGG/mgg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos